



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/48/812  
23 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 130 a) del programa

FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS  
DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO: FUERZA DE  
LAS NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION

### Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Mahbub KABIR (Bangladesh)

#### I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado:

"Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio:

a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación"

y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. En sus sesiones 44ª y 46ª, celebradas los días 19 y 22 de diciembre de 1993, la Quinta Comisión examinó el informe del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (A/C.5/48/40) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/48/769). Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se recogen en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/48/SR.44 y 46).

#### II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISION A/C.5/48/L.15

3. En la 46ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, el representante del Japón presentó un proyecto de decisión titulado "Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación" (A/C.5/48/L.15).

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión A/C.5/48/L.15 sin someterlo a votación (véase el párrafo 5).

### III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

5. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

La Asamblea General, de conformidad con el marco establecido en su resolución 48/227, de 23 diciembre de 1993, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de diecisiete operaciones de mantenimiento de la paz<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y coincidiendo con las observaciones de la Comisión Consultiva:

a) Decide, como medida excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos hasta por la cantidad de 10.720.000 dólares en cifras brutas (10.396.000 dólares en cifras netas) para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1993 y el 31 de marzo de 1994;

b) Decide también que no será necesario prorratear ninguna suma entre los Estados Miembros, habida cuenta del actual saldo de dinero en efectivo en la cuenta especial para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación.

-----

---

<sup>1</sup> A/C.5/48/40.

<sup>2</sup> A/48/769 y A/48/778.